

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de abril de 2025

	Situación Impositiva Bienes Personales 2025	Condición para la exención impositiva durante el 2025 (1)	Días acumulados fuera de la exención (2)
Fondo Liquidez	Exento	Cumple	0 días
Fondo Liquidez Plus	Exento	Cumple	0 días
Fondo Renta Balanceado	Exento	Cumple	0 días
Fondo Balanceado	Exento	Cumple	1 días
Fondo Valor	Exento	Cumple	0 días
Fondo Estrategia	Exento	Cumple	0 días
Fondo Income	Exento	Cumple	0 días
Fondo Gestión	Gravado	No cumple	32 días
Fondo Multiestrategia	Gravado	No cumple	61 días
Fondo Renta Mixta	Exento	Cumple	12 días
Fondo Performance	Exento	Cumple	0 días
Fondo Renta Fija	Gravado	No cumple	61 días
Fondo Renta Dolar	Gravado	No cumple	61 días
Fondo Capital	Gravado	No cumple	57 días
Fondo PyMES	Exento (Anexo I)	No cumple	61 días
Fondo Ahorro Dólares	Exento	Cumple	0 días
Fondo Gestión II	Exento	Cumple	0 días
Fondo Renta Capital	Exento	Cumple	25 días

(1) El Fondo cumple o no con la condición que configura la existencia de inversiones en determinados tipos de activos, cuando como mínimo un 75% de acuerdo a lo establecido en primer párrafo del segundo artículo sin número a continuación del artículo 11 del Decreto N° 127 del 9 de febrero de 1996 y sus modificaciones, reglamentario del Titulos VI de la Ley n° 23.966 de Impuesto sobre los Bines Personales, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

(2) Cantidad de días acumulados en situación de no cumplimiento de las condiciones exigidas dentro del año calendario para la exención. Si se superan los veintinueve (29) días en el año calendario, el Fondo no resultará exento. La información se actualiza en cada día de operatoria, y no existe garantía de que se mantenga la situación de cumplimiento de las condiciones para la exención.